



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCIÓN: AEM-CT-RI-004/2024

**Asunto: Propuesta y aprobación de ampliación de plazo
para dar atención a la SAI con folio 330002424000163**

En la Ciudad de México, a 30 de abril de dos mil veinticuatro.

Resolución del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana aprueba la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información señalada al rubro.

ANTECEDENTES

- I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El dos de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) con el número de folio 330002424000163, mediante la cual se requirió lo siguiente:

Resultados de auditorías de todas las áreas del año 2015

- II. TURNO.** El treinta de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información, a las Unidades Administrativas y al Órgano Interno de control Específico en la AEM, en virtud de agotar la búsqueda exhaustiva y congruente.
- III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** El treinta de abril de dos mil veinticuatro, la Gerencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en los términos de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General, así como el 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS



- 1. COMPETENCIA.** El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2. MATERIA.** El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 330002424000163 en términos de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General, así como el 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.

En el presente caso, la Gerencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita a este órgano colegiado, la aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito atendiendo al criterio 02/17 emitido por el Pleno del INAI, el cual de conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, esto derivado de la búsqueda exhaustiva que las Unidades Responsables están realizando para enviar la documentación encontrada y posteriormente enviar a la Gerencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su revisión.

- 4. DECISIÓN.** Este órgano colegiado considera procedente **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, se estima acertado que dicha área cuente con el tiempo necesario para remitir los siguientes documentos:

- Resultados, oficios, formatos de auditorías recibidas en Dirección General y demás Unidades Administrativas del año 2015.

Bajo esta lógica, este órgano colegiado determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta a la solicitud de mérito.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General, y el 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:



RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realice el área competente para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por diez días hábiles.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Notifíquese a la persona titular de la Dirección General. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de abril de dos mil veinticuatro.

Firmas:

Lic. David Vanegas Cruz
Miembro propietario

Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. José Domínguez Ramos
Miembro propietario

Titular del Órgano Interno de Control Específico en la AEM

Mtro. Jorge Ángel González Canchola
Miembro propietario

Titular del área Coordinadora de Archivos



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

